

Fecha: 28-05-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PRÓRROGAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general

Pág.: 44
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Decreto exento número 31, de 2025.- Determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor y ratifica lo obrado por Directora subrogante en fecha que indica

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2650618

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DETERMINA NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y RATIFICA LO OBRADO POR DIRECTORA SUBROGANTE EN FECHA QUE INDICA

Santiago, 29 de abril de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 31 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Título VI de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 79 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo (en adelante, el “Estatuto Administrativo”), procede la subrogancia de un cargo cuando su titular no lo esté desempeñando efectivamente, asumiendo las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el/la funcionario/a de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, siempre que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

2° Que, no obstante lo señalado precedentemente, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 81 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza y cuando no exista en la unidad funcionarios/as que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3° Que, asimismo, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 dispone que, si hubiere cargos de Alta Dirección Pública vacantes, sólo se aplicarán las normas de subrogación establecidas en la ley N° 18.834, no procediendo el mecanismo de la suplencia.

4° Que, por su parte, el inciso segundo del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, reconoce respecto de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, la facultad para determinar otro orden de subrogación considerando para ello únicamente funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, en el evento en que éstos existan en el servicio respectivo.

CVE 2650618

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 28-05-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PRÓRROGAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general

Pág.: 45
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: **Decreto exento número 31, de 2025.- Determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor y ratifica lo obrado por Directora subrogante en fecha que indica**

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Núm. 44.159

Página 2 de 2

5° Que, por razones de buen servicio resulta necesario fijar mediante el presente acto administrativo, un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6° Que, el 28 de abril de 2025, la directora titular del Servicio Nacional del Adulto Mayor, doña Claudia Asmad Palomo, se encontraba ejerciendo su feriado legal, conforme lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes del Estatuto Administrativo, por lo que tal día ejerció la subrogancia del cargo indicado la Jefa de la División de Planificación, Desarrollo y Control del servicio referido, doña Karen Caiceo Muñoz.

7° Que, debido a un problema técnico reportado en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado "Socialdoc", no fue posible concluir el proceso de tramitación del decreto exento que fijaba, con fecha anterior al 28 de abril de 2025, el nuevo orden de subrogancia del cargo de directora titular del Servicio Nacional del Adulto Mayor; por lo que es necesario la dictación, con esta fecha, del referido decreto, mediante formato papel.

8° Que, los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, por lo que corresponde mediante el presente acto ratificar lo obrado por la Jefa de la División de Planificación, Desarrollo y Control, doña Karen Caiceo Muñoz, el 28 de abril de 2025, en su calidad de directora subrogante del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

9° Que, por lo tanto, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico;

Decreto:

1° Establecese el siguiente orden de subrogancia para el desempeño del cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, para el caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

- a) Primer orden de subrogancia: Jefe/a titular de la División de Planificación, Desarrollo y Control.
- b) Segundo orden de subrogancia: Jefe/a titular de la División de Gestión y Coordinación Territorial.
- c) Tercer orden de subrogancia: Jefe titular de la División de Administración y Finanzas.

2° Ratifíquese lo obrado por la Jefa de la División de Planificación, Desarrollo y Control, doña Karen Caiceo Muñoz, el 28 de abril de 2025, en su calidad de directora subrogante del Servicio Nacional del Adulto Mayor, atendido a lo expuesto en los considerandos 6°, 7° y 8° del presente acto administrativo.

3° Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, lo decretado en el numeral 1° precedente producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

4° Infórmese a la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante copia, el presente acto administrativo.

5° Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía ministerial y a la Oficina de Partes, ambos dependientes esta Secretaría de Estado.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaría de Servicios Sociales.

CVE 2650618

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

